N°	Tipo	Proyecto o Programa	Denominación	Institución	N° de Convenio o Con- trato	Monto Total del desembolso en Soles S/
1	Subvenciones a personas jurídicas	Programa	Maestría en Informática Biomédica en Salud Global - Promoción 3	Universidad Peruana Cayetano Heredia	229-2015	375,050.00
2		Programa	Maestría en Ciencia de la Computación - Promoción 3	Universidad Católica San Pablo	234-2015	404,100.00
TOTAL S/						779,150.00

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC, a la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora FONDECYT y a la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de la Unidad Ejecutora FONDECYT, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del CONCYTEC, en la fecha de publicación de la Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Registrese, comuniquese y publiquese.

ANMARY NARCISO SALAZAR Secretaria General (e) por Fabiola León-Velarde Servetto Presidenta del CONCYTEC

1781825-1

# SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Modifican el Procedimiento General "Reposición de Mercancías con Franquicia Arancelaria" DESPA-PG.10 (versión 4)

> RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA Nº 128-2019/SUNAT

MODIFICAN EL PROCEDIMIENTO GENERAL "REPOSICION DE MERCANCIAS CON FRANQUICIA ARANCELARIA" DESPA-PG.10 (VERSIÓN 4)

Lima, 19 de junio de 2019

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas Nº 044-2010/SUNAT/A se aprobó el procedimiento general "Reposición de Mercancías con Franquicia Arancelaria" INTA-PG.10 (versión 4), recodificado como DESPA-PG.10 con Resolución de Intendencia Nacional Nº 07-2017-SUNAT/5F0000:

Que resulta necesario modificar el citado procedimiento a fin de simplificar el uso del certificado de reposición de mercancías con franquicia arancelaria y mejorar el registro de la cuenta corriente cuando se varía la cantidad de la mercancía a reponer luego del reconocimiento físico;

Conforme a lo dispuesto en el tercer párrafo del numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5 de la Ley Nº 29816 - Ley de Fortalecimiento de la SUNAT y modificatorias, y el inciso o) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT,

aprobado por Resolución de Superintendencia  $N^{\circ}$  122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Modificación de disposiciones del procedimiento general "Reposición de Mercancías con Franquicia Arancelaria" DESPA-PG.10 (versión 4)

Modifícase la sección III, el numeral 9 de la sección VI, los numerales 2, 3, 4 y 8 del rubro B de la sección VII del procedimiento general "Reposición de Mercancías con Franquicia Arancelaria" DESPA-PG.10 (versión 4), conforme a los siguientes textos:

# "III. RESPONSABILIDAD

La aplicación, cumplimiento y seguimiento de lo establecido en el presente procedimiento es de responsabilidad de la Intendencia Nacional de Control Aduanero, de la Intendencia Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera, de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información y de las intendencias de aduana de la República."

#### **"VI. NORMAS GENERALES**

(...)

9. La importación para el consumo de mercancías con franquicia deberá efectuarse en el plazo de un (1) año, contado a partir de la fecha de emisión del certificado de reposición. Dichas mercancías pueden provenir del exterior, de las Zonas Especiales de Desarrollo - ZED, de la Zona Económica Especial de Puno - ZEEDEPUNO o de la Zona Franca de Tacna - ZOFRATACNA."

# **"VII. DESCRIPCIÓN**

(...)

#### B) USO DEL CERTIFICADO DE REPOSICIÓN

(...)

- 2. El trámite de despacho de las mercancías en reposición se efectúa conforme al procedimiento de Importación para el Consumo o al procedimiento de Despacho Simplificado de Importación, según corresponda.
- 3. La mercancía en reposición está sujeta a reconocimiento físico obligatorio.
- 4. En el caso de reconocimiento físico sin incidencia, el funcionario aduanero confirma la información del certificado de reposición transmitida por el despachador y registrada en el **sistema informático**.

Si la cantidad de la mercancía a reponer es modificada luego del reconocimiento físico, en la regularización del despacho urgente o anticipado o debido a una solicitud de rectificación de la declaración, el sistema informático registra la nueva cantidad de mercancía a reponer y la fecha del descargo, y actualiza la cuenta corriente del certificado de reposición.

(...)

8. En la nacionalización de mercancías ingresadas bajo el régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo, el beneficiario o su representante solicita el uso del certificado de reposición para la nacionalización parcial o total de la mercancía admitida temporalmente, mediante expediente presentado al área que administra el régimen de admisión temporal debiendo consignar el número del certificado de reposición, la serie, la cantidad de unidades comerciales y las unidades equivalentes.

En este caso, el funcionario aduanero designado verifica el cumplimiento de los requisitos exigidos en el régimen de reposición de mercancías con franquicia arancelaria; de ser conforme, descarga de la cuenta corriente de la admisión temporal aquellas mercancías sujetas a reposición y solicita la actualización de datos a la Intendencia Nacional de Sistemas de Información mediante el Sistema Gestor de Servicios de la INSI (SIGESI) para que se descargue la cantidad de mercancía usada en la nacionalización del certificado de reposición."



Artículo 2. Derogación de disposiciones del procedimiento general "Reposición de Mercancías con Franquicia Arancelaria" DESPA-PG.10 (versión

Derógase los numerales 6 y 7 del rubro B de la sección VII del procedimiento general "Reposición de Mercancías con Franquicia Arancelaria" DESPA-PG.10 (versión 4).

#### Artículo 3. Vigencia

La presente resolución entra en vigencia a partir del séptimo día calendario siguiente a su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Registrese, comuniquese y publiquese.

CLAUDIA SUÁREZ GUTIÉRREZ Superintendenta Nacional

1781075-1

# SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

# Designan Coordinador General de la Oficina General de Asesoría Jurídica

RESOLUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS Nº 134-2019-SUNARP/SN

Lima, 20 de junio de 2019

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal j) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Decreto Supremo Nº 012-2013-JUS, es facultad del Superintendente Nacional designar, sancionar y remover al personal de confianza de la Sede Central de la Sunarp;

Que mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 269-2018-SUNARP/ SN de fecha 22 de octubre de 2018, se designó al señor Jorge Eduardo Huanca Cansaya, en el cargo de confianza de Coordinador General de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos:

Que, con Carta de fecha 19 de junio de 2019, el citado servidor ha presentado su renuncia al cargo que venía desempeñando;

Que, en tal sentido, resulta necesario aceptar la renuncia presentada por el citado servidor al cargo de Coordinador General de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos; y, designar al servidor que desempeñará dicho

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad al literal j) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Decreto Supremo Nº 012-2013-JUS;

# SE RESUELVE:

#### Artículo 1.- Aceptación de renuncia

Aceptar la renuncia formulada por el señor Jorge Eduardo Huanca Cansaya, al cargo de confianza de Coordinador General de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, hasta el 21 de junio de 2019, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designación

Designar, a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial El peruano, al señor Pavel Navarro Gutiérrez, en el cargo de confianza de Coordinador General de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

Registrese, comuniquese y publiquese.

MANUEL AUGUSTO MONTES BOZA Superintendente Nacional de los Registros Públicos SUNARP

1781106-1

# **PODER JUDICIAL**

# **CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA**

Designan Juez Supernumeraria Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de Lima, de la Corte Superior de Justicia de Lima

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA** Nº 328-2019-P-CSJLI/PJ

Lima, 21 de junio del 2019

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

Que, mediante el ingreso número 373016-2019 la doctora Keysi Kalondy Becerra Atauconcha, Juez Titular del 13° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de Lima solicita hacer uso de sus vacaciones por el periodo del 24 al 30 de junio del presente año.

Que, estando a lo expuesto, resulta necesario a fin de no afectar el normal desarrollo de las actividades jurisdiccionales del 13° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de Lima, proceder a la designación del magistrado conforme corresponda; situación que originará la variación de la actual conformación de los órganos jurisdiccionales de esta Corte Superior de Justicia.

Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables y, en virtud a dicha atribución, se encuentra facultado para designar dejar sin efecto la designación de los Magistrados y dejar sin etecto la designación de los los los provisionales y Supernumerarios que están en el ejercicio del cargo jurisdiccional.

Y, en uso de las facultades conferidas en los incisos 3º 9° del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

### SE RESUELVE:

Primero: Artículo DESIGNAR a la doctora MARIANA ELIZABETH GIRALDO BARDALAMA, como Juez Supernumeraria del 13° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de Lima, a partir del día 24 de junio del presente año, por las vacaciones de la doctora Becerra Atauconcha.

Artículo Segundo: PONER la presente Resolución en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la Oficina de Control de la Magistratura, Gerencia General del Poder Judicial, de la Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos de la Corte Superior de Justicia de Lima y de los Magistrados para los fines pertinentes.

Publíquese, regístrese, cúmplase y archívese.

MIGUEL ÁNGEL RIVERA GAMBOA Presidente

1781805-1